



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de derogar normativa referida al trabajo de la barredora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevaron a cabo negociaciones con la Municipalidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en relación a la permuta de maquinarias propiedad de cada Municipio; y

Que en el marco de la propuesta presentada, la Municipalidad de General Acha cedió en propiedad a la Municipalidad de Santa Rosa UN (1) camión marca Ford Cargo 1.519-35 modelo 2.017, dominio AB854YN con barredora aspiradora de calles marca Scorsa, modelo AS 6.500, simple comando, doble barrido y todos los accesorios y componentes descriptos a fs. 4 y 5 a la Municipalidad de Santa Rosa, para ser utilizado por el Ente Municipal de Servicios Urbanos (en el denominado Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana).

Que la Municipalidad de Santa Rosa, en contraprestación, cedió en propiedad a la Municipalidad de General Acha UNA (1) desmalezadora Grosspal Valcam, modelo AV 5000, serie XZD2351 y UN (1) camión VW, 13-180, año 2.006 dominio FUS503, que tiene incorporado un compactador de carga trasera marca Econovo.

Que, la Municipalidad de Santa Rosa, además, por la diferencia de valores entre los dos (2) bienes que se ceden en propiedad y el camión que recibe de la Municipalidad de General Acha, se comprometió a abonar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISIENTOS MIL (\$1.600.000,00) pagaderos en TRES (3) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 33/100 CENTAVOS (\$533.333,33).

Que, conforme surge de los artículos 33, 36 inciso 41), 67 inciso 8), 95, 102 inciso b) de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento; correspondía la intervención del Concejo Deliberante, ya que es este Cuerpo quien debía aprobar la firma del proyecto de Convenio a suscribir con la Municipalidad de Santa Rosa hecho que fue consensuado con la ordenanza N°73/2020.-

Que de esta fundamentación se desprende la necesidad de derogar la ordenanza N° 55/18, la cual creaba en el ámbito de la Municipalidad de General Acha el Cronograma de recorrido de la Barredora Municipal, aportando sugerencias para la comunicación de recorridos y horarios de su circulación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. - Deróguese la Ordenanza N° 55/18.-

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 105/2020



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE